

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 700 pesetas Semestre . . . . . 400 — Trimestre . . . . . 225 — Número corriente . . . . . 7 — Número atrasado . . . . . 10 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 83

Viernes 11 de abril de 1975

(Franqueo concertado 47/3) . Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo pasado, acordó tomar en consideración el proyecto técnico de obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en Velilla.

Cumpliendo lo que dispone el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, citado proyecto se encuentra de manifiesto al público, durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio, Oficinas de este Servicio, donde podrá ser examinado, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo, en los quince días siguientes hábiles a la terminación de la exposición pública.

Valladolid, 7 de abril de 1975.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

-1.478

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-66, de 20 de octubre, se someten a información pública las siguientes peticiones de instalaciones eléctricas.

Exp. 23.247.

a) Peticionario: Don Alfonso Casuso Pinilla.

b) Lugar: Carpio del Campo.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 6 m., derivada de la del peticionario, expte. 22.807, con conductores La-16.

Centro de transformación con transformador de 15 KVA. relación 13.800-380-220-V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 201.338 pesetas.

Exp. 23.248.

a) Peticionario: Don Francisco San José Díez.

b) Lugar: Villavieja del Cerro.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 456 m. derivada de la de Iberduero, Tordesillas a Villavieja (N. I. 18.859). Apoyos de hormigón armado, aisladores de vidrio y con-

ductores Swallow La-31,10 milímetros cuadrados.

Centro de transformación interperie con transformador de 75 KVA. relación 13.800-380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 502.183 pesetas. Exp. 23.264.

a) Peticionaria: Iberduero, Sociedad Anónima.

b) Lugar: Tudela-Villabáñez.

c) Finalidad: Distribución eléctrica.

d) Características: Línea Tudela-Villabáñez, a 13,8 KV. de 9.002 m. y derivaciones con un total de 442 m. Línea de enlace a C. T. de Teófilo Olmos, a 13,8 KV. de 1.320 m. Apoyos de hormigón armado y metálicos, armado de suspensión con dos elementos 1.507 Esperanza y conductores La-56.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.005.613 pesetas.

Exp. 23.265.

a) Peticionaria: Iberduero, Sociedad Anónima.

b) Lugar: Villanubla.

c) Finalidad: Distribución eléctrica.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 328 m. con origen en la de-

rivación a Villanubla en apoyo 5. Apoyos de hormigón armado, cruce-ta Nappe-Voute, aisladores en cade-na y conductores La-40.

Centro de transformación intem-perie con transformador de 50 KVA. relación 13.800-230-133 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 310.046 pesetas. Exp. 23.266.

a) Peticionaria: Iberduero, So-ciedad Anónima.

b) Lugar: Villalbarba.

c) Finalidad: Distribución eléc-trica.

d) Características: Línea a 13,8 KV. de 818 m. derivada de la de Valladolid-Villalbarba (N. I. 20.937). Apoyos de hormigón armado, cruce-ta Nappe-Voute, aisladores vidrio en cadenas de suspensión y cables La-50.

Centro de transformación intem-perie a 100 KVA. relación 13.800-380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 444.308 pesetas. Exp. 23.267.

a) Peticionaria: Iberduero, So-ciedad Anónima.

b) Lugar: Iscar.

c) Finalidad: Distribución eléc-trica.

d) Características: Línea a 13,8 KV. de 1.404 m. desde la de Iscar-Cogeces (N. I. 22.523) a límite con provincia de Segovia. Apoyos de hor-migón armado y metálicos, armado Nappe-Voute, aisladores y conducto-res La-56 milímetros cuadrados.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 318.040 pesetas. Exp. 23.268.

a) Peticionaria: Iberduero, So-ciedad Anónima.

b) Lugar: Tudela de Duero.

c) Finalidad: Distribución eléc-trica.

d) Características: Línea a 44 KV. de 10.944 m. entre E. T. D. Tu-dela de Duero y E. T. D. Boecillo. Apoyos de hormigón armado y me-tálicos, Nappe-Voute con cadenas, cuatro aisladores Esperanza 1.507 y conductores La-116,2 milímetros cua-drados.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.198.540 pese-tas. Exp. 23.269.

a) Peticionaria: Iberduero, So-ciedad Anónima.

b) Lugar: Bercero.

c) Finalidad: Distribución eléc-trica.

d) Características: Línea a 13,8 KV. de 477 m. derivada de la de Bercero-Villavieja del Cerro y Veli-lla (N. I. 18.859). Apoyos de hormi-gón armado Nappe-Voute, aisladores en cadenas, dos elementos y conduc-tores La-40.

Centro intemperie denominado Camino Castrodeza, con transfor-mador de 25 KVA., relación 13.800-230-133 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 340.466 pesetas. Exp. 23.270.

a) Peticionaria: Iberduero, So-ciedad Anónima.

b) Lugar: Viana de Cega.

c) Finalidad: Distribución eléc-trica.

d) Características: Línea a 13,8 KV. de 22 m., derivación de la de Viana-Tudela de Duero, con conduc-tores La-50.

Centro intemperie con transfor-mador de 50 KVA. relación 13.800-230-133 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 186.853 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Indus-tria, sita en Valladolid, y formularse

al mismo las reclamaciones, por du-plicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publi-cación de este anuncio.

Valladolid, 14 de marzo de 1975.— El delegado provincial, Manuel Gon-zález Herreros.

I.217—1.263

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Junta de Explotación del Pisuerga

#### NOTA-ANUNCIO

En cumplimiento de la Orden Mi-nisterial de 14 de febrero de 1974 por la que se modifica la de 8 de mayo de 1965 sobre constitución y funciones de las Juntas de Explotación de las Confederaciones Hidro-gráficas, y promulgada por la Direc-ción General de Obras Hidráulicas la Instrucción normativa para la apli-cación de la precitada Orden Ministe-rial, se ha aprobado por dicho Centro directivo el 8 de noviembre de 1974, a efectos de información pública, la constitución en el ámbito de la Con-federación Hidrográfica del Duero de la Junta de Explotación denomi-nada Junta de Explotación del Pi-suerga.

El ámbito territorial de esta Junta de Explotación es el siguiente:

Al Norte: Con la vertiente cantá-brica en la provincia de Santander.

Al Sur: Con el límite de la divisoria del Duero y del Hornija.

Al Este: Con la cuenca del Ebro en las provincias de Santander, Bur-gos y Logroño.

Al Oeste: Con la divisoria del Val-deraduey y del Cea.

Los ríos o tramos de ríos compren-didos en estos límites geográficos, son los siguientes: Pisuerga, Esgueva, Arlanzón, Odrilla, Burejo, Valdavia, Vallarna, Camesa, Lucio, Fresno, Carrión, Ucieza, Cueza, Valdejinete, Cardaño, Ribera, Jaramiel y Sequillo.

Tal constitución es objeto de una propuesta justificada contenida en un estudio para la determinación provi-sional de la Junta de Explotación del

Pisuerga en el que figuran los datos concernientes a cada una de las Comunidades o usuarios individuales con título legítimo de aprovechamientos directo o en vertido residual de las aguas públicas correspondientes, y la composición representativa de esta Junta, de acuerdo con las directrices que establece en su artículo 8.º la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la Norma 5.ª de la Instrucción promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la aplicación de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974, sobre constitución y funciones de las Juntas de Explotación de las Confederaciones Hidrográficas, a efectos de comparecencia de los usuarios de aprovechamientos de aguas públicas y de vertidos residuales en ellas, diferentes a los determinados provisionalmente en el estudio para la determinación provisional de la Junta de Explotación del Pisuerga y que se encuentran con derecho a integrarse en las Juntas.

Los usuarios de aguas que no hayan formado todavía su conformidad de regantes, no podrán pertenecer a esta Junta de Explotación hasta que no hayan legalizado su situación.

Esta información pública concierne a un período de 30 días naturales y consecutivos, contados a partir de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia que a cada aprovechamiento concierna en su punto de toma o vertido; durante cuyo plazo, se encontrará en depósito para su examen durante las horas hábiles de oficina, un ejemplar del precitado estudio, en las siguientes de esta Confederación:

Valladolid—Calle Muro, número 5.

Palencia—Calle Comandante Velloso, 3 1.º.

Carrión de los Condes (Palencia)—Plaza Generalísimo Franco, 8.

Los comparecientes, usuarios y titulares de aprovechamientos o vertidos que por no encontrarse incluidos en la relación provisional se esti-

men en posesión de derecho a la integración en esta Junta habrán de dirigirse por escrito al «Ilmo. Sr. ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid»; aportando cuantos datos y documentos sirvan a la justificación de su derecho.

Valladolid, 28 de febrero de 1975.  
El ingeniero director (ilegible).

I.149

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado Cooperativa de San Cristóbal, 2.ª fase, solicitud de licencia para instalar depósito de 4.000 litros de capacidad, para almacenamiento de gas propano, en Avenida José Luis de Arrese, Huerta del Rey; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 5 de marzo de 1975.  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

I.134—I.264

Habiendo presentado «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», solicitud de licencia para instalar depósito de 40.000 litros de capacidad, para almacenar gasolina, en crtra. Adanero a Gijón, km. 185,600;

por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 17 de marzo de 1975.  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

I.243—I.265

### BOBADILLA DEL CAMPO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bobadilla del Campo, 4 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

I.457—I.266

### OLMEDO

Por don Miguel Cerrillo López, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería al detall, en la calle de Gañazo, número 4, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de

algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmedo, 1 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

1.396—1.267

#### TORDESILLAS

Solicitado por Agropecuaria del Norte, S. A. (AGRONOR), modificación del plan parcial de la Urbanización El Montico, de la que es propietaria, y que fue aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 15 de febrero de 1968, cumpliendo acuerdo de esta Corporación, se expone al público, por término de un mes, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 32 y siguientes de la Ley del Suelo, a efectos de examen y reclamaciones, hallándose a disposición de los interesados la documentación que integra el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Tordesillas, 24 de marzo de 1975. El alcalde, Teodoro Rodríguez López.

1.326—1.268

#### TORRECILLA DE LA ORDEN

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, por haber declarado esta subasta de urgencia, se admiten proposiciones para optar a la misma, en el arrendamiento de fincas rústicas, cedidas a este Ayuntamiento, en precario, por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con arreglo al pliego de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará al día siguiente, a las doce horas, excepto martes y viernes, previo anuncio pu-

blicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Torrecilla de la Orden, 27 de marzo de 1975.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

1.359—1.269

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 378-73-B, promovido por don José Fuentes García, contra don Francisco Iglesias Martín, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del mismo, en calle Álvarez Taladriz, número 6, donde pueden ser examinados, sin sujeción a tipo:

Unico lote:

Un automóvil, marca Renault R-6, matrícula VA-57.279, color blanco, con bastantes golpes en su parte delantera izquierda y frente.

Un frigorífico, marca Kelvinator, de 1,1 m. de alto por 0,5 de ancho, color blanco.

Un televisor, marca Vanguard, de 23 pulgadas, con mando a la derecha.

Tasado todo en 42.600 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas del día veintiocho de abril próximo, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora,

1.312—1.270

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 133/75-a, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante «Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, S. A.» (Sovac-Bancaya), con domicilio en Madrid, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Mariano Vaquero García, y de la otra, como demandados, don Mariano García de la Hoz y doña María de la Hoz Salas, mayores de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan, y vecinos de Dueñas (Palencia), éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Mariano García de la Hoz y doña María de la Hoz Salas, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de ciento treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.—Así por esta

mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José M.<sup>a</sup> Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

1.296—1.271

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 426/74b, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Francisco Sánchez Valencia, mayor de edad, casado, gestor administrativo, vecino de Valladolid, Plaza del Poniente, 6, 2.º; representado por el procurador don Juan Antonio de Benito Paysán, y dirigido por el letrado don Benito Zafra Martín, y de la otra, como demandado don Francisco Sanz García, mayor de edad, industrial y vecino de Castronuño, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Sanz García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de once mil ciento setenta y cinco pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia,

publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

770—1.272

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía número 370-74-B, a instancia de don Tomás Sánchez Zomeño, contra don Jesús Candas Llera y don Angel Miguel González Suárez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el magistrado don José María Álvarez Terrón, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, autos de juicio declarativo de menor cuantía número 370 de 1974, promovido por don Tomás Sánchez Zomeño, mayor de edad, industrial, vecino de Valladolid, Esquila, 22, 4.º F, defendido por el abogado don José Martín Jiménez y representando por el procurador don Fernando Velasco, contra don Jesús Candas Llera, mayor de edad, casado, vecino de Avilés, calle Batalla del Ebro, número 41, 6.º B, y don Angel Miguel González Suárez, casado, mayor de edad, vecino de Raíces Viejas de Castrillón «Casa Nola» (Avilés), declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Tomás Sánchez Zomeño, contra don Jesús Candas Llera y don Angel Miguel González Suárez, debo condenar y condeno a dichos demandados a que paguen, por mitad, al actor la cantidad de ciento veintiséis mil doscientas noventa y seis pesetas, más el interés legal de la misma desde la fecha de su emplazamiento en los presentes autos y con expresa imposición a los mismos, solidariamente, de las costas causadas en autos. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará por edictos si no se pide por el actor la notificación personal, dentro de los tres días siguientes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

767—1.273

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marine, magistrado, juez de primera instancia n.º dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 53-a de 1975 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, S. A.» (Sovac-Bancaya), representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el

letrado don Mariano Vaquero, y de la otra, como demandado, don Nicolás Mateo Sahuquillo, vecino de Cuenca, éste, por incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Nicolás Mateo Sahuquillo, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de veintiséis mil quinientas treinta y cuatro pesetas de principal y cuatrocientas nueve de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

I.264—1.274

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 182 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Almacenes Cámara, S. A., contra don Manuel Modroño de la Fuente, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado

el día veinte de mayo, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Los bienes antes relacionados se hallan depositados en poder del propio demandado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Quinta. La aprobación del remate del derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, quedará en suspenso durante el término de treinta días, que prevee el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el adjudicatario contrae el compromiso de no traspasar el local adquirido durante el plazo mínimo que exige el artículo 32 de la misma clase de negocios a que está destinado.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

##### Primer lote:

1.—Dos acuarios montados e instalados, de 120 litros de capacidad cada uno. Valorados en 15.000 ptas.

2.—Otro acuario montado e instalado, de 200 litros. Valorado en pesetas 10.000.

3.—Dos cuadros de mariposas exóticas, (entre ellas algunas tropicales), de un metro por ochenta centímetros. Valorado en 20.000 pesetas.

##### Segundo lote:

4.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio titulado Acuario Modroño (Acuariun), en calle Angustias, número 43 y del cual es propietario don Feliciano Domínguez, calle Madre de Dios, 2. 3.º A. Valorado en 150.000 pesetas.

Valladolid, el uno de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

I.438—1.275

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid y en resolución de esta fecha dictada en los autos de demanda de retracto arrendaticio urbano, seguidos en este Juzgado, con el número 309 de 1974, a instancia del procurador señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Casimira Casado Escribano, vecina de Villafuerte de Esgueva, contra don Manuel Vitoria Escribano, cuyo domicilio actualmente se ignora, y cuyos autos se encuentran actualmente en período de proposición y práctica de prueba, por medio de la presente, se cita por segunda vez y con apercibimiento de confeso a dicho demandado don Manuel Vitoria Escribano, para que el día doce del actual y hora de las doce, comparezca, en este Juzgado, a prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, y ello como prueba propuesta por la parte actora que ha sido admitida y declarada pertinente.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Angel Mingo.

I.472—1.276

#### MADRID.—NUMERO 1

Don Luis Rodríguez Comendador, magistrado, juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 774-74 J, se tramita procedimiento especial Ley 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Sánchez Sanz, contra don Lorenzo Blanco San Jo-

se y doña Petra Blanco Moreno, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar a los deudores don Lorenzo Blanco San José y doña Petra Blanco Moreno, por medio del presente, la siguiente:

Providencia.—Juez accidental señor García Murga.—Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo que en el mismo se solicita, líbrese exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de primera instancia de Valladolid, a fin de que: 1.º Se confiera al Banco Hipotecario de España y en su nombre el portador del exhorto o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada descrita en la demanda, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. 2.º Que se dirija mandamiento al Registro de la Propiedad de Valladolid para que se tome anotación preventiva del secuestro consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de 2.756,97 pesetas a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de 8.500 pesetas para gastos y costas.—3.º Que igualmente se expida mandamiento al mismo Registro para que libre certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de 1 de enero de 1863. Y hágase extensivo el mencionado exhorto para los siguientes extremos: a) Que se notifique la providencia decretando el secuestro a la parte ejecutada en la finca hipotecada.—b) Que asimismo se la requiera para que satisfaga al Banco su débito, en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la citada finca hipotecada y a la rescisión del prés-

tamo.—c) Y que igualmente se le requiera para que dentro del término de seis días, presente, en la Secretaría, los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes. Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—Firmado.—J. García Murga.—Ante mí, Merino Cañas.—Rubricados.

La finca hipotecada, es la sita en Valladolid, calle de Gabriel y Galán, número 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo 1.037, libro 369, folio 48, finca 22.362, inscripción 2.ª

Y con el fin de que el presente sirva de notificación y requerimiento en forma a los deudores don Lorenzo Blanco San José y doña Petra Blanco Moreno, le expido en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Rodríguez Comendador.—El secretario (ilegible).

I.471—I.277

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 27 de 1973, seguido en este Juzgado, a instancia de Sefisa Financiaciones, S. A., representada por el procurador don José Menéndez, contra don Justo Sanz Guadarrama y otros, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 25 de abril y hora de las doce.

#### Objeto de subasta

Un coche, marca Simca 1.200, matrícula VA-6.607-A. Tasado en 75.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en los demandados con domicilio en calle Hogar, 3.

Sobre el vehículo referenciado pesan las siguientes cargas: Reserva de dominio a favor de Cofic, S. A., por 148.877 pesetas, y embargo decretado por el Juzgado de primera instancia número 9 de Madrid, juicio ejecutivo 234-74, por 83.874 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

I.292—I.278

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 813 de 1974, sobre lesiones y daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Manuel Melgar Ruiz, nacido en Ecija (Sevilla), el 1 de junio de 1953, hijo de José y María Montaña, domiciliado últimamente en calle Monjas, 1, 2.º derecha, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no compa-

rece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a uno de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.384

## VALLADOLID.—NÚMERO 3

## EDICTO

Don Miguel Gómez de Liaño, juez municipal del número cuatro y en sustitución del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 326-72, que se sigue ante este Juzgado, a instancia de Hierros Alfonso, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Manuel Rodríguez López, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, calle Alemania, número 4-4.º derecha, sobre reclamación de 9.287,40 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de diez días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán.

*Bienes objeto de la subasta*

Único: Una parcela de terreno radicante en término municipal de Mojados, al pago del Camino Viejo de Valladolid, de 1.000 metros cuadrados de extensión, en la urbanización El Delfín Verde, donde se encuentra construida una edificación destinada a chalet, que linda al Norte, Teófilo García; Sur, Macario García Rioja; Este, Antiquia Fernández, y Oeste, con calle.

Avalúo: La parcela en cuestión está valorada en seiscientos sesenta mil pesetas, de las cuales sesenta mil corresponden al avalúo del suelo y seiscientos mil al avalúo del chalet, la piscina y la cerca de cerramiento existentes en la misma.

*Advertencias*

1.º Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de abril próximo y hora de las once de su mañana.

2.º Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.º Que la certificación del Registro de la Propiedad obra, en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quienquiera examinarla. Que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas preferentes y anteriores al crédito del acreedor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Miguel Gómez de Liaño.—El secretario, David Hormigos.

1.376—1.279

## VALLADOLID.—NÚMERO 3

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez municipal número tres de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas número 59 de 1975, contra el orden público, seguido en virtud de denuncia de Pablo Cepedello Prada, contra José Antonio Pastor Sola, de 26 años, casado, electricista, hijo de Eusebio e Iluminada, natural y vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra auto de sobreseimiento, formulada por el señor fiscal municipal, ha acordado se emplace al apelante, denunciante y denunciado, para que, en el término de cinco días, si les convinieren y bajo apercibimiento de Ley, acudan a

usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad.

Para que sirva de emplazamiento al denunciado José Antonio Pastor Sola y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, David Hormigos González.

1.416

## VALLADOLID.—NÚMERO 4

Don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal del distrito número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en expediente de apremio número 873-74, seguido, en este Juzgado, a instancia de la Jefatura de Tráfico de esta capital, contra don Mariano Vidal Díez, sobre reclamación de varias cantidades, tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, cuyo remate tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de abril de 1975 y hora de las once de su mañana.

*Bienes objeto de subasta*

Un camión marca Ebro, matrícula (placa verde) VA-1019-RO, y definitiva VA-9186-B; tasado pericialmente en 200.000 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—El secretario, Miguel Torres.

1.405—1.280